

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00776 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas NCU328 otorgado como garantía mobiliaria por parte de SANDRA GINETH MARTINEZ PALACIOS, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en los parqueaderos y bajo los términos descritos en los numerales 3 y 4 del acápite de pretensiones.:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTÁ	PARQUEADERO CIJAD S.A.S	CALLE 10 No. 91 - 20 TINTAL	4811721- 3410487

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas NCU328 a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por SANDRA GINETH MARTINEZ PALACIOS.

TERCERO: RECONOCER al Abogado JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccfeb5dfcb4951af8dbfcfc37b586121d7181ef81d32fbd6697a6efcd529f519**

Documento generado en 07/09/2022 06:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>